



Tribunal Calificador Único
Tramitación Procesal
y Administrativa
-Sistema de acceso Libre-
Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre

ACUERDO DE 23 DE JULIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE, POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LA RELACIONES DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO Y LAS RELACIONES DE APROBADOS QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN Y SE ABRE EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CONOCIMIENTO DE IDIOMA AUTONÓMICO Y DE DERECHO CIVIL VASCO

De conformidad con lo previsto en la base 7.3 de la Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y una vez finalizados los ejercicios de la fase de oposición, este Tribunal Calificador Único acuerda lo siguiente:

Primero.- Establecer las puntuaciones mínimas exigidas para superar el segundo ejercicio, conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria y al baremo de corrección publicado por Acuerdo de este Tribunal, que son las siguientes:

Ámbito Territorial	Sistema General		Reserva personas con discapacidad	
	Formato	Velocidad	Formato	Velocidad
Andalucía	25	17,15	24	17,15
Canarias	25	17,03	21	16,62
C. Valenciana	23	17,32	23	17,32
Madrid	22	17,53	22	17,40
Navarra	19	17,82	19	17,82
País Vasco	21	16,70	21	15,04
Ministerio	22	17,44	22	17,44

Segundo.- Hacer públicas las relaciones de aspirantes, por ámbitos territoriales, que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, y que se contienen en el Anexo I del presente Acuerdo.

Tercero.- Hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes, por orden de puntuación, de cada ámbito territorial, que han superado el proceso selectivo, conforme al número de plazas ofertadas, y que figuran en el Anexo II del presente Acuerdo.

Cuarto.- Los aspirantes comprendidos en las relaciones del Anexo II que se presenten por alguno de los ámbitos territoriales con lengua oficial propia y que hubieran hecho constar en su instancia su opción de acreditar documentalmente su



Tribunal Calificador Único
Tramitación Procesal
y Administrativa
-Sistema de acceso Libre-
Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre

conocimiento de ésta, así como la valoración documental del conocimiento del Derecho Civil Vasco, aportarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo, las certificaciones acreditativas correspondientes a la sede del Tribunal Delegado competente según el ámbito territorial por el que concurran, en las direcciones que se indican en la base 6.7.

Quinto.- Los opositores incluidos en las relaciones de aprobados del Anexo II y que en su día solicitaron la celebración de la evaluación del conocimiento del Idioma Oficial Autonómico y de Derecho Civil Vasco, serán convocados a la realización de estos ejercicios de carácter optativo, no eliminatorios, por Acuerdo de este Tribunal.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
